



✓

Resolución Jefatural N°00037-2011-INIA

Lima, 02 FEB. 2011

VISTO:

El Oficio N° 066-2011-INIA-DEA-SDPT/D de fecha 18 de Enero 2011, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Director General de la Oficina de Extensión Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para realizar los talleres para el Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perene en la Unidad Operativa Pichanaki-Junin, en el cual solicita habilitación de fondo bajo la modalidad de Encargo;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se adquieren o prestan en dicha Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el adecuado cumplimiento de los objetivos de cada Unidad Operativa;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. LIZ GISELLA VALDIVIEZO CÁCEDA, responsable para dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Extensión Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. Liz Gisella Valdiviezo Cáceda, por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo adjunto:

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado en el artículo precedente está destinado exclusivamente para la realización de los talleres para el Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perene, en la Unidad Operativa Pichanaki-Junin, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencia**

ARTICULO 3º.- La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria